



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 5.030

09 DE NOVIEMBRE DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- MINUTO DE SILENCIO.**
- 2.- SOBRE ÓRGANO DIRECTOR tomo 262bis.**
- 3.- INFORME ASESORIA JURÍDICA SOBRE ARTÍCULO ASUNTOS VARIOS.**
- 4.- ENTREGA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AUDITORIA INTERNA (POA INSTITUCIONAL 2016).**
- 5.- ESTADO DE AVANCE CONTRATO FIDEICOMISO P.H. TORITO 2.**
- 6.- INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN SR. MINOR HERNÁNDEZ EN EL CURSO CREACION DE POLÍTICAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.**
- 7.- CORRESPONDENCIA.**
 - Correo sobre solicitud Sr. William Espinoza.
- 8.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 5.030

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las seis horas y quince minutos del día nueve de noviembre del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, (ingresó a las 6: 40 a.m.), MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio, Profesional Auditoría Interna.

El director Víctor Hernández Cerdas, cuenta con licencia para no asistir según lo acordado en sesión N° 5.001 del 18 de agosto del 2015.

La directora Alejandra Pereira López, no asiste a la sesión por motivos laborales, se nombra a don Luis Gerardo Gutiérrez como Secretario ad hoc.

El Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno, no asiste debido al fallecimiento del tío.

Propone don Salvador Rojas, se altere el orden del día con el fin de que se incorpore un punto referente a declarar un minuto de silencio por el fallecimiento de familiares de funcionarios. **SE ACUERDA: Modificar el Orden del Día, quedando de la siguiente manera:**

1.- MINUTO DE SILENCIO.

2.- SOBRE ÓRGANO DIRECTOR tomo 262bis.

3.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE ARTÍCULO ASUNTOS VARIOS.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4.- ENTREGA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AUDITORÍA INTERNA (POA INSTITUCIONAL 2016).

5.- ESTADO DE AVANCE CONTRATO FIDEICOMISO P.H. TORITO 2.

6.- INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN SR. MINOR HERNÁNDEZ EN EL CURSO CREACION DE POLÍTICAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

7.- CORRESPONDENCIA.

- Correo sobre solicitud Sr. William Espinoza.

8.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

ARTÍCULO 1.- MINUTO DE SILENCIO.

Se decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del Sr. Javier Monge Garita, hijo del Sr. Ronald Pacheco Fernández, funcionario del Proceso Contabilizar, así como del Sr. José A. Quirós Quirós, padre de don Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y Cobrar, así como el tío de don Raúl Quirós, Auditor Interno.

Asimismo, aprovecha don Salvador Rojas que don Oscar Román se encuentra muy delicado de salud, por lo que solicita se realice una oración por su salud.

Procede don Juan Antonio Solano a realizar la oración.

SE ACUERDA:

1. a Conceder un minuto de silencio por el fallecimiento del señor José A. Quirós Quirós, padre del Sr. Rogelio Quirós, Coordinador Facturar y Cobrar y tío del Sr. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

1. b. Comisionar a Relaciones Públicas Corporativas hacer llegar las condolencias a la familia doliente.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 2.- SOBRE ÓRGANO DIRECTOR tomo 262bis.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998 y artículos No. 272, 273, 274 de la Ley General de la Administración Pública y con fundamento en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.**

El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo N°. 262 bis.

ARTÍCULO 3.- INFORME ASESORIA JURÍDICA SOBRE ARTÍCULO ASUNTOS VARIOS.

Se entra a conocer oficio N° AJI-2015 suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Asesor Jurídico Institucional, mediante el cual presenta informe sobre el artículo de Asuntos Varios de las sesiones de Junta Directiva.

Dice el documento:

Respecto de la posibilidad legal de que el señor Auditor Interno pueda, en el transcurrir de una sesión ordinaria, mocionar para que la Junta Directiva, entre a conocer, discutir y acordar un "Asunto Vario", me permito ampliar el criterio jurídico que fue expuesto en la Sesión Ordinaria No. 5026, del martes 27 de octubre del 2015, por medio de las siguientes consideraciones:

LA INICIATIVA DE UN ACUERDO ES COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS SEÑORES DIRECTORES.

Los asuntos sobre los que la Junta Directiva entra a deliberar, son los contenidos en la Orden del Día, confeccionada por el Presidente del Colegio. En la Confección de esa Orden del Día, el señor Presidente debe considerar los temas que los demás integrantes de la Junta Directiva, le solicitan incluir. En este sentido la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 de 2 de mayo de 1978, en el artículo 49 establece lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 49.-

3. El Presidente tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

e) Confeccionar el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas al menos con tres días de antelación; (El subrayado no es del original)

En el mismo sentido, el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC establece lo siguiente:

Artículo No. 4.- Sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo No. 49.3 de la

Ley General de la Administración Pública, corresponde al Presidente de la Junta

Directiva las siguientes atribuciones:

b) Preparar el orden del día de las sesiones.

Nótese que conforme a estas normas, el señor Presidente de la Junta Directiva, no está obligado a incluir dentro de la orden del día, los temas propuestos por los ejecutivos de la empresa. Esto es así, debido a que la INICIATIVA DE UN ACUERDO es potestad de quienes integran el Colegio, no de quienes lo asesoran.

Es bien sabido que conforme al artículo 3 de la Ley de Creación de JASEC, la Junta Directiva la integran siete miembros; cuatro nombrados por el Concejo Municipal del Cantón Central de la provincia de Cartago y los otros tres representantes designados por el Poder Ejecutivo. El señor Gerente General, el Auditor Interno, el Sub-Gerente y el Asesor Jurídico, asisten a las Sesiones de Junta Directiva, en condición de **ASESORES**. Para tal efecto, la ley les otorga el derecho al uso de la palabra, nunca al voto. Así lo establece la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 54, que reza de la siguiente manera:

Artículo 54.-

2. Tendrán derecho a asistir con voz pero sin voto los representantes ejecutivos del ente, a que pertenezca el órgano colegiado, salvo que éste disponga lo contrario.

En el caso particular del señor Auditor Interno, la **POTESTAD-DEBER** de asistir a sesiones de Junta Directiva, la establece también el artículo 15 de la Ley de Creación de JASEC No. 3300, que reza de la siguiente manera:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15.-

La Junta Directiva nombrará, por un periodo de cuatro años, a un auditor interno, quien podrá ser reelegido en forma indefinida; deberá ser Contador Público Autorizado y asistirá a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Para removerlo o destituirlo se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. (El subrayado no es del original).

Conviene entonces distinguir entre quienes tienen la potestad de presentar una Iniciativa de Acuerdo, requiriendo a la Junta Directiva para que entre a deliberar del asunto; de quienes tienen la Potestad-Deber de asistir a sesiones, con voz pero sin voto. Los primeros son los Señores Directores, los segundos son los Asesores, los ejecutivos de la empresa, que solo se referirán a los asuntos que están en discusión, en aras de contribuir en la correcta formación del acuerdo.

SOBRE LAS FACULTADES DE LA AUDITORIA INTERNA, EN SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA.

Como se indica supra, la iniciativa de un acuerdo, es una facultad que solo la ostentan los señores Directores. Un Asesor no puede arrogarse esa potestad. De conformidad con la Ley de Creación de JASEC, la Auditoría Interna, forma parte de la ADMINISTRACION, no de la Junta Directiva. El artículo 3, de dicha ley establece lo siguiente:

Artículo 3.-

La Administración Superior de la Institución estará a cargo de los siguientes órganos:

- 1. Junta Directiva**
- 2. Gerencia General**
- 3. Auditoría Interna**

La Ley General de Control Interno, Ley No. No. 8292 de 31 de julio del 2002, define a la Auditoría Interna como la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a la Ley. Es para este efecto, que la ley obliga y faculta al señor Auditor Interno asistir a las sesiones y hacer uso de la palabra para garantizar que la actuación de la Junta Directiva y la del resto de la administración, se ejecute conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

La función ASESORA del señor Auditor Interno, en las sesiones de Junta Directiva, está claramente delimitada en el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, que indica lo siguiente:



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22.- Competencias

Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento. (El subrayado no es del original).

Creer que un Asesor tiene la atribución de conminar a la Junta Directiva, a deliberar sobre un asunto que no está en la orden del día, conduce al error de pensar que ese funcionario, integra el Colegio. En el caso concreto del señor Auditor Interno, no solo no forma parte de la Junta Directiva, sino que depende de ella de manera orgánica, tal y como lo establecen los artículos 24, 32 y 34 de la Ley de Control Interno:

Artículo 24.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables

El auditor y el subauditor internos de los entes y órganos sujetos a esta Ley **dependerán orgánicamente del máximo jerarca**, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal; sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

Artículo 32.- Deberes

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes obligaciones:

b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 34.- Prohibiciones

El auditor interno, el subauditor interno y los demás funcionarios de la auditoría interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para cumplir su competencia.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SOBRE LA ORDEN DEL DIA Y EL CAPITULO DE ASUNTOS VARIOS

La orden del día debe contener la relación de los asuntos que serán sometidos a la discusión y aprobación de la Junta Directiva. Tiene por objeto que los Directores sepan cuáles van a ser los puntos que se tratarán en la sesión y se informen al respecto. Esa es la razón por la que debe comunicarse, con suficiente antelación.

El Doctor Eduardo Ortiz Ortiz, en su Tesis de Derecho Administrativo, Tomo II, Biblioteca Jurídica Dike, enseña que:

“La característica principal del orden del día es su inmutabilidad y su efecto vinculante y limitativo de la libertad de deliberación del colegio. Quiere decirse que este podrá deliberar que este podrá deliberar únicamente sobre el temario contenido en la convocatoria, so pena de nulidad absoluta de la deliberación, salvo texto expreso en contrario de la ley. La ley –pero no el colegio- puede permitir que se conozca de temas no incluidos en el orden del día, a condición de que se decida previamente hacerlo así por votación calificada; pero se trata de norma excepcional de interpretación restringida, que nunca podría ser aplicada a hipótesis o colegios no expresamente previstos.”

La Ley General de la Administración Pública, establece que:

Artículo 54.-

4. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de todos ellos.

Por su parte el Reglamento Interno de la Junta Directiva de JASEC, establece que:

CAPÍTULO III DE LA ORDEN DEL DÍA

Artículo No. 16.- Toda sesión deberá efectuarse de acuerdo con la orden del día la cual será enviada a los señores directores con veinticuatro horas de anticipación, por lo tanto no podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figuró en el orden del día correspondiente, salvo que la misma Junta lo acuerde por mayoría calificada de sus componentes.

Artículo No. 17.- Conforme a la ley, la orden del día puede alterarse por acuerdo de la Junta con el objeto de atender asuntos que por su importancia no puedan posponerse para una sesión posterior. No obstante, lo anterior la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Junta podrá realizar sesiones válidamente sin cumplir los requisitos en cuanto a la orden día cuando asistan todos sus miembros y así acuerden por unanimidad.

Nótese que la orden del día, obliga a la propia Junta Directiva a discutir y acordar únicamente respecto de los temas agendados. Esta es la regla general. Por excepción, se admite que los Directores puedan conocer de asuntos que no están en la orden del día, siempre y cuando se cumplan los supuestos de ley. Esa excepción aplica para los Directores, no para los Asesores del Colegio, debiendo estos últimos limitar sus intervenciones, al ámbito de su competencia y a los asuntos debidamente agendados.

Para una parte de la doctrina jurídica y de la Jurisprudencia, la Orden del Día no debiera contener expresiones ambiguas como "asuntos varios", o "propuestas de los directores" u otras similares, por cuanto estas enunciaciones no señalan con precisión los asuntos sobre los que se va a deliberar. Dicha imprecisión puede afectar la buena fe entre los Directores, por cuanto se pudiera argumentar que algunos de ellos, aprovecharon la ausencia de quienes no asistieron a la sesión, para decidir asuntos que estos últimos debatían.

Entonces, si resulta cuestionable que los propios señores Directores puedan deliberar sobre asuntos que no están claramente agendados, es absolutamente inadmisibles que los Ejecutivos de la Empresa, Asesores de Junta Directiva, puedan hacerlo.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

A la luz de lo expuesto, se arriba a las siguientes conclusiones:

- 1. La Orden del Día y consecuentemente la determinación de los asuntos sobre los que va a deliberar la Junta Directiva, es competencia del señor Presidente.*
- 2. Los demás integrantes de Junta Directiva, pueden promover una "iniciativa de acuerdo" solicitando a la Presidencia, la inclusión de un asunto en la Orden del Día.*
- 3. La Gerencia General, la Auditoría Interna, la Sub-gerencia y a la Asesoría Jurídica, asisten a las sesiones de Junta Directiva, en su condición de Asesores, cada uno en el ámbito de su competencia, pudiendo hacer uso de la palabra, para referirse a los asuntos debidamente agendados. No gozan estos funcionarios de la "iniciativa de acuerdo" que pueda compeler al Presidente para que incluya el asunto en la orden del día, y mucho menos eludir a la Presidencia, para someter directamente el asunto a Junta Directiva.*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

4. La expresión "Asuntos Varios", puede dar lugar a equívocos como el ocurrido en la Sesión Ordinaria No. 5026, del martes 27 de octubre del 2015, por lo impreciso y ambiguo de la enunciación, lo cual puede comprometer la legalidad del acuerdo que se adopte.

Recomendaciones

Se recomienda en el capítulo de Asuntos Varios, se conozca únicamente sobre asuntos informativos o propositivos, no de decisión. Los asuntos que requieren de una exhaustiva deliberación, en ejercicio de las facultades sustantivas de la Junta Directiva, deben reservarse para una sesión donde queden debidamente agendados.

Se recomienda regular el capítulo de asuntos varios, dentro del Reglamento Interno de Junta Directiva.

Resalta don Salvador Rojas la conveniencia de revisar el reglamento de Junta Directiva para incorporar este tema.

Externa don Alfonso Víquez que según comprende el capítulo de Asuntos Varios es válido que esté en las sesiones. Cualquier director puede proponer cualquier tema en este artículo, siempre y cuando sea para efectos propositivos o informativos, es decir, que no se resuelva sobre el particular. Por lo que en caso de que se resuelva lo prudente es que el director pida un cambio en el orden del día para incorporar el tema, siempre y cuando tenga la anuencia de todos los directores presentes.

De ahí que sugiere se le solicite a la Asesoría Jurídica Institucional proponga una redacción y ubicación de este tema en el Reglamento de Junta Directiva.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

3.a. Solicitar a la Asesoría Jurídica que presente una propuesta de modificación del reglamento de Junta Directiva, para incorporar el capítulo de Asuntos Varios, en cuanto a que se conozca únicamente sobre asuntos informativos o propositivos, no



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

de decisión. Los asuntos que requieren de una exhaustiva deliberación, en ejercicio de las facultades sustantivas de la Junta Directiva, deben reservarse para una sesión donde queden debidamente agendados.

ARTÍCULO 4.- ENTREGA OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA AUDITORÍA INTERNA (POA INSTITUCIONAL 2016).

Se entra a conocer oficio N° G-GPCC-41-2015 suscrito por el Lic. Jose Arce Láscarez, Coordinador

Sírvase encontrar adjunto la matriz 5F12 Definición de los Objetivos Estratégicos de la Auditoría Interna, la cual fue remitida mediante oficio AUDI-267-2015 el día 03 de noviembre del 2015, lo anterior con el fin de que se adjunte al informe POA-Presupuesto 2016.

Cabe indicar que la remisión del POA se realizó el viernes 30 de octubre del 2015, en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva N° 5010 del 14 de Setiembre 2015.

Sobre este punto explica don Francisco Calvo que la administración el pasado 30 de octubre hizo entrega a Junta Directiva del presupuesto ordinario 2016, así como el POA. Para ello hace ver que dentro del presupuesto están contemplados los presupuestos de todas las unidades de la institución, incluyendo el de la Auditoría Interna. No obstante, dentro del POA no estaba incluida la matriz 5F12 referente a la definición de los objetivos estratégicos de la Auditoría Interna, y que es básicamente la que hace la vinculación entre los recursos y para qué se requieren los mismos. Lo anterior, en virtud de que dicha matriz fue entregada por parte de la Auditoría Interna el 03 de noviembre, por lo que se



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

procede a realizar entrega formal a los señores directores la misma con el fin de que sea incorporado al documento del presupuesto ordinario.

Aprovecha don Alfonso Víquez para comentar que la Comisión de Finanzas se reunió la semana anterior, para ello, destaca que se revisó de manera general el plan estratégico, así como el presupuesto ordinario, del cual se procedió a solicitar una información complementaria, misma que ya fue enviada.

A la vez destaca, se intercambiaron ideas sobre la necesidad de iniciar el proceso de planificación estratégica para el próximo año entre los meses de febrero o marzo-2016, teniendo la Junta Directiva una participación activa del mismo.

Señala don Luis Gerardo Gutiérrez que otro punto a destacar, es que en la segunda etapa de la sesión de la Comisión de Finanzas que se llevó a cabo la semana anterior, se indicaron los procedimientos a seguir con respecto al tema de los movimientos de efectivo del Proyecto AYSA. Por ello se consideró ideal que se tomara una minuta de dicha discusión, sobre el tema de los posibles atrasos que se puedan presentar en el caso del proyecto de acueducto entre la Municipalidad, IFAM y JASEC. Destaca que personalmente se tranquilizó cuando se señaló la metodología a seguir en caso de que se produzca un atraso en el pago que JASEC deba hacerle a MECO, empresa que ganó la licitación. Así, cualquier multa que se cobre por el proveedor, tendría que ser presentada por medio de una factura extraordinaria, la cual será cobrada a quien tenga la responsabilidad por el atraso respectivo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Aprovecha don Juan Antonio Solano para comentar que cada vez la política de ARESEP es más restrictiva, por lo que las inversiones están ligadas al plan de inversiones, cuyo cumplimiento está sujeto para los próximos ajustes tarifarios.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.a. Dar por recibido la matriz 5F12 Definición de los Objetivos estratégicos de la Auditoría Interna, para que se adjunta el informe POA-Presupuesto 2016.

ARTÍCULO 5.- ESTADO DE AVANCE CONTRATO FIDEICOMISO P.H. TORITO 2.

Esta Junta Directiva, con fundamento en los artículos:

- a. Artículo No. 2 de la Ley No. 7799 del 30 de abril de 1998.
- b. Artículo No. 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial.

El texto de este artículo, así como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo N°. 247 bis.

ARTÍCULO 6.- INFORME SOBRE PARTICIPACIÓN SR. MINOR HERNÁNDEZ EN EL CURSO CREACION DE POLÍTICAS DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO.

Se conoce oficio N° UEN-DIST-AP-0125-2015, suscrito por el Sr. Minor Hernández, Técnico Redes Eléctricas 2 del Proceso Alumbrado Público, mediante el cual presenta informe sobre capacitación del curso denominado "Creación de Políticas de Eficiencia y Ahorro Energético" realizado en Japón.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

6.a. Dar por recibido el N° UEN-DIST-AP-0125-2015, suscrito por el Sr. Minor Hernández, Técnico Redes Eléctricas 2 del Proceso Alumbrado Público, mediante el



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

cual presenta informe sobre capacitación del curso denominado "Creación de Políticas de Eficiencia y Ahorro Energético" realizado en Japón.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDENCIA.

- Correo sobre solicitud Sr. William Espinoza.

7.a. Se entra a conocer nota enviada por correo electrónico el Sr. William Espinoza, mediante el cual presenta solicitud de audiencia para la renegociación del edificio Metrópoli.

Recuerda don Alfonso Víquez que cuando fungió como Presidente de Junta Directiva se presentó una solicitud sobre la posibilidad de adquirir este edificio, para ello se elaboró un estudio técnico el cual indicaba que no era factible su adquisición por una serie de factores. Asimismo, la semana anterior le contactó don William Espinoza para tratar este tema, aclarando que no tiene relación alguna sobre el mismo.

A la vez, destaca que le llamó la atención que el precio del edificio tenía un descuento de \$1.0 millones.

Destaca don Juan Antonio Solano que esta Junta Directiva ha tratado el tema en reiteradas ocasiones, para ello, hace ver que cuando se tengan los recursos respectivos la Institución construirá su nueva sede en dicho lugar, por lo que la adquisición de este edificio es contrario a los planes institucionales.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

7.a.1. Instruir a la Gerencia General para que comunique al Sr. Espinoza que JASEC no tiene interés en adquirir el edificio Metrópoli, por cuanto con está contemplado al plan de infraestructura institucional.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 8.- ASUNTOS VARIOS SEÑORES DIRECTORES.

8.a. Comenta don Salvador Rojas que el día de ayer doña Alejandra Pereira le comentó que por motivos laborales no podrá asistir a las actividades de la CECACIER, por lo que recomienda se designe a su lugar a don Jose Arce Láscarez.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

8. a.1. Modificar lo dispuesto en sesión ordinaria N° 5.024, del 20 de octubre en cuanto a la designación de la directora Alejandra Pereira a la Reunión Energético en la Era Inteligente.

8.a.2. Designar al Lic. Jose Arce Láscarez a la Reunión Energético en la Era Inteligente, en lugar de la directora Alejandra Pereira.

8.b. Señala don Salvador Rojas que el Padre de la Iglesia de Paraíso se comunicó con su persona, quien le solicitó si se podría revisar la iluminación respectiva y que fuera presentada en su oportunidad.

Aprovecha don Juan Antonio Solano para comentar que se ha tratado desde hace tiempo de comunicarse con el Padre, para definir los alcances de su solicitud, sin embargo, se encontraba fuera del país, por ello es que no se ha logrado concretar lo correspondiente.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

8.b.1. Tomar nota de la solicitud de la iglesia de Paraíso y la aclaración de la Gerencia General.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

8.c.1. Solicita doña Mariangella Mata se presente un informe sobre el proyecto de Río Sombrero.

Indica don Juan Antonio Solano que está próxima a ser agendado, ya que con base al estudio que hizo SETECOOP, la administración ha venido trabajando para una definición específica del terreno por adquirir.

Indica doña Mariangella Mata que la Junta Directiva había solicitado un análisis de parte de don Edwin Aguilar del informe de SETECOOP.

Aclara don Juan Antonio Solano que efectivamente en dicho informe se está en proceso de análisis.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 7: 11 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

MSc. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL
SECRETARIO AD HOC

